



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAXCALA**  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000583  
FOLIO TRAMITE: 671.713  
NOMBRE: PEREZ JAUREGUI MARIA CECILIA  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P  
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.  
MAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 25-noviembre-2021  
TEMPORADA NAVIDEÑA  
EXTERIOR: AE16 INTERIOR:  
ROPA Y BISUTERIA  
" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS "

IMPORTE: \$0.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

		DÍAS DE TRABAJO					
DOMINGOS	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p
LUNES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:59 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p				
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p				

**"NAVIDEÑO : EL SAUZ"**

OBSERVACIONES:  
ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Plata Hedo Chavez*  
AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAXCALA**  
DIRECCION DE  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
PEREZ JAUREGUI MARIA CECILIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 El uso que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 Este deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 No se venden únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.  
 Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 El titular deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
**QUEDA PROHIBIDO**  
 la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
 el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
 el uso de las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como  
 el uso de los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;  
 el uso de una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en hoteles cerrada, tratándose de puestos en que se venden  
 bebidas o comestibles similares.  
 el uso de zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancias  
 de tránsito, ingresos carreteros y avenidas.  
 el uso de estacionamiento prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Emisor: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS